





RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/  
REF: Aprueba Resciliación de convenio de transferencia  
de fondos, Jardín Infantil Sendero de Esperanza, con  
Hogar de Cristo. El Tránsito, Alto del Carmen.  
Copiapó,

10 JUN. 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución 015/125, de 26 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 26 de abril de 2010 se suscribió entre la Dirección Regional de Atacama y la Fundación Hogar de Cristo, representada legalmente por HUGO GUTIÉRREZ CISTERNA, una **RESCILIACIÓN** para poner término al Convenio de transferencia de fondos para la operación del Jardín Infantil ubicado en el sector El tránsito, comuna de Alto del Carmen, celebrado el 07 de julio de 2008.
- 2.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a Regularizar la aprobación de la Resciliación a través del respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la Resciliación del Convenio de Transferencia de Fondos para la operación del Jardín Infantil Sendero de Esperanza, de Alto del Carmen, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Hogar de Cristo, de fecha 26 de abril de 2010.

2.- Téngase por texto verdadero del acuerdo el siguiente:

**"RESCILIACIÓN  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO  
JARDÍN INFANTIL SENDERO DE ESPERANZA  
SECTOR EL TRÁNSITO  
COMUNA DE ALTO DEL CARMEN**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Y

**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

En la ciudad de Copiapó, a 26 de abril de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARCIA QUEZADA BRACHO**, Cédula de Identidad N° 11.596.713-4, ambas domiciliados en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, y la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT N° 81.496.800-5, representada, por Don **HUGO GUTIÉRREZ CISTERNA**, cédula nacional de identidad N° 4.750.771 -5, todas con domicilio en calle Hogar de Cristo 3812, comuna de Santiago, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido la siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 7 de julio de 2008, las partes celebraron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un Jardín Infantil denominado "Sendero de esperanza" con capacidad para 14 lactantes de Sola Cuna y 24 párvulos de Nivel Medio, de la localidad de El Tránsito, comuna de Alto del Carmen.

**SEGUNDO:** Que las partes han decidido resciliar el convenio de transferencia de fondos indicado en la cláusula anterior, debido a razones de mejor administración del Jardín Infantil, entregándose a la Junta

Nacional de Jardines Infantiles, entidad que pasará a hacerse cargo directo de la gestión y administración Del Jardín Infantil "Sendero de Esperanza", a partir del día 01 de mayo de 2010.

Se entiende por tanto que la ENTIDAD ADMINISTRADORA se hace responsable de la Administración del Jardín Infantil hasta el 30 de abril de 2010.

**TERCERO:** Las partes se otorgan en este acto el más amplio finiquito y declaran que nada se deben con relación a las obligaciones contraídas por el convenio de transferencia de fondos indicado en la cláusula primera del presente acuerdo.

**CUARTO:** La presente convención regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

**QUINTO:** La personería de doña **MARCIA QUEZADA BRACHO**, Directora Regional, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/125 de 26 de junio de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de don **HUGO GUTIÉRREZ CISTERNA**, Cedula de Identidad N° 4.750.771-5, para contratar a nombre de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo consta en Acta Notarial de Sesión del Directorio, Repertorio N°: 9.853/2007, de 1 de junio del 2007, en Notaria N° 18 Zaldivar, de Santiago

**SEXTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MQB 

Distribución:

Cc Dirección Regional.

Cc Depto. De Fiscalía.

Cc Subdirección de Planificación y Gestión.

Cc Unidad Jurídica.

Cc Oficina de Partes.